

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

27 de marzo de 2014

II-PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1006

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de Arancel del Registro de la Propiedad”, a los fines de añadir la norma décimo tercera para proveer para la cancelación de la totalidad de los derechos de inscripción al momento de retirar un documento presentado para inscripción en el Registro de la Propiedad.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1007

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar el Artículo 2, el Artículo 5, el Artículo 8 y los incisos (a)(1) y (a)(20) del Artículo 12, de la Ley 273-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional” a los fines de añadir las definiciones de banco e institución financiera, extender el término para la adquisición de activos clasificados y realizar unas enmiendas técnicas.”
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1008

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero de Mayagüez, con el nombre del Profesor Ángel A. Gaud González.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1009

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para establecer que las Juntas de Subastas de las distintas entidades gubernamentales y entidades municipales sean las que evalúen y aprueben cada orden de cambio de todo contrato de obra de construcción, cuyo monto exceda de un diez (10) por ciento del costo de originalidad del contrato; para enmendar el artículo 10.002 (g) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para disponer que las Juntas de Subastas de los Municipios será el organismo con facultad para pasar juicio y aprobar las órdenes de cambio que se requieren en los contratos de obra de construcción cuyos montos excedan el diez (10) por ciento del costo original del contrato.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. del S. 1010

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Ley 5 de 7 de diciembre de 1966, según enmendada, Programa de Fincas de Tipo Familiar- Título VI de la Ley de Tierras; adicionar un subinciso (1) al inciso (g) de la Sección 583; adicionar una Sección 592 (a) y 596 (a) a la Ley 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada a los fines de obligar al Departamento de Agricultura otorgar el título o escritura a aquellos agricultores que hayan cumplido con el pago total de sus deudas; permitir la segregación del solar donde enclava la residencia del agricultor dueño de una finca familiar y autorizar al Registrador de la Propiedad a inscribir los derechos hereditarios sobre éstos terrenos con la presentación de una Instancia Registral acompañada de la correspondiente declaratoria de herederos, sin que se requiera en estos casos rendir la Planilla de Contribución Sobre Caudal Relicto.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. del S. 1011

Por el señor Ruiz Nieves y la señora González López:

“Para facultar al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico y a la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica, al amparo de la Ley Carl D. Perkins, a establecer la Escuela Superior Vocacional Rafael Alicea Vázquez en el municipio de Lares, con sede en la antigua escuela Segunda Unidad La América del barrio Buenos Aires, Sector La América de Lares, ubicada en la carretera 129, kilómetro 10.4; disponer lo necesario para su organización y funcionamiento.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. del S. 718

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación con relación a la posible violación del Artículo II, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contra estudiantes ciegos y parcialmente ciegos que asisten al Instituto Loaíza Cordero para Niños Ciegos ubicado en San Juan; incluyendo, pero sin limitarse a, cumplimiento de los estatutos y reglamentos aplicables, estatales y federales, sobre población con impedimentos; capacitación y disponibilidad del personal docente y no docente, disponibilidad de materiales escolares, oportunidades de matrícula para estudiantes ciegos y parcialmente ciegos, el estado operacional del Instituto; su funcionamiento interno; el estado de la planta física; alegaciones de fraude; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 859

Por el señor Báez Rivera:

“Para declarar el día 21 de marzo, de cada año, como el Día de la Recordación de las Víctimas de la Intolerancia en Puerto Rico, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 902

Por el señor Perelló Borrás:

“Para enmendar el Plan de Reorganización 2-2011, de 21 de noviembre de 2011, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011", a los fines de integrar un nuevo Capítulo VI sobre “Servicios a Menores Bajo Custodia” de manera tal que se distinga y detalle la prestación de servicios particulares que debe recibir todo menor bajo custodia; para expresar la política pública del Estado en torno a esta población; para reconocer la figura del Director del Negociado de Instituciones Juveniles; para reenumerar el actual Capítulo VI y subsiguientes; enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

**P. de la C. 1699

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

**Administración

R. C. de la C. 114

Por el señor Cruz Burgos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela José Rosario de ese Municipio para que dicho municipio opere allí un centro para el cuidado de niños y para la atención de personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 115

Por el señor Cruz Burgos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Josefa Domingo ubicada en el barrio Cerro Gordo de ese Municipio, para que dicho municipio opere allí un hogar para la atención de personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 495

Por la señora López de Arrarás y el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de veinte mil (\$20,000) dólares provenientes de los balances disponibles: del Inciso c del Apartado 24, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 496

Por la señora López de Arrarás y el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de veinte mil (\$20,000) dólares provenientes de los balances disponibles: del Inciso b del Apartado 18 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, para obras y mejoras permanentes en varias escuelas del Distrito 7; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 500

Por el señor De Jesús Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, la cantidad de seiscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y tres dólares y treinta y cuatro centavos (\$669,783.34) provenientes de los balances disponibles de: R.C. Núm. 846-2003 en los Incisos 1 al 5 del Apartado U por veinticuatro mil dieciséis dólares (\$24,016.00); R.C. Núm. 289-1997 en el Inciso a del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por cinco mil dólares (\$5,000.00); R.C. Núm. 346-1998 en el Inciso a del Apartado 2 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por cinco mil dólares (\$5,000.00); R.C. Núm. 533-1999 en el Inciso 1 del Apartado S de la Sección 2 por treinta y cinco dólares (\$35.00); R.C. Núm. 558-1999 en el Inciso 1 de la Sección 1 por ciento dieciocho dólares y veintiocho centavos (\$118.28); R.C. Núm. 1602-2004 en el Inciso 1 de la Sección 1 por cuarenta mil dólares (\$40,000.00); R.C. Núm. 1041-2004 en la Sección 1 por ciento cuarenta y tres dólares (\$143.00); R.C. Núm. 912-2002 en la Sección 1 por cuarenta mil dólares (\$40,000.00); R.C. Núm. 913-2002 Sección 1 por dos mil dólares (\$2,000.00); R.C. Núm. 1040-2004 en la Sección 1 por veinte mil dólares (\$20,000.00); R.C. Núm. 1334-2002 en la Sección 1 por cuatrocientos noventa y un dólares y setenta y cinco centavos (\$491.75); R.C. Núm. 229-2004 en la Sección 1 por seiscientos dieciocho dólares (\$618.00); R.C. Núm. 844-2003 en la Sección 1 por veinticinco mil dólares (\$25,000.00); R.C. Núm. 323-2004 en la Sección 1 por doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00); R.C. Núm. 240-2004 en la Sección 1 por veinticuatro mil ochocientos catorce dólares (\$24,814.00); R.C. Núm. 1304-2004 de la Sección 2 por setenta y ocho mil ochocientos dólares (\$78,800.00); R.C. Núm. 115-2006 en Inciso 2 de la Sección 1 por cuarenta y un dólares y trece centavos (\$41.13); R.C. Núm. 1537-2004 en la Sección 1 por treinta mil ochocientos veintiséis dólares (\$30,826.00); R.C. Núm. 1772-2004 en los Incisos a y c del Apartado 2 de la Sección 1 por treinta y nueve mil setecientos veinticinco mil dólares y veinticuatro centavos (\$39,725.24); R.C. Núm. 1734-2004 en el Inciso a del Apartado 1 de la Sección 1 por cincuenta y ocho mil ciento diez dólares y noventa y cuatro centavos (\$58,110.94); R.C. Núm. 2129-2004 en el Inciso b de la Sección 1 por siete mil dólares (\$7,000.00); R.C. Núm. 112-2009 en el Inciso 2 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por doce mil dólares (\$12,000.00); R.C. Núm. 23-2007 en el Inciso 2 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por cinco mil setecientos cincuenta dólares (\$5,750.00); R.C. Núm. 24-2007 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por doscientos noventa y cuatro dólares (\$294.00), para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 501

Por el señor De Jesús Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve dólares y cincuenta y un centavos (\$55,949.51) remanentes de las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 9-2009 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por dos mil dólares (\$2,000.00); R.C. Núm. 44-2008 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos cincuenta y ocho dólares (\$358.00); R.C. Núm. 1146-2002 en el Inciso c de la Sección 1 por mil ciento tres dólares (\$1,103.00); R.C. Núm. 164-2006 en el Inciso 18 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00); R.C. Núm. 195-2005 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por dos dólares (\$2.00); R.C. Núm. 289-97 en el Inciso b del Apartado 5 del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18 por diez mil dólares (\$10,000.00); R.C. Núm. 354-97 en los Incisos c, d, f, g, k, l y n del Apartado 5 del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18 por mil setecientos cincuenta dólares (\$1,750.00); R.C. Núm. 1411-2004 en el Inciso 77 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos noventa y cinco dólares (\$395.00); R.C. Núm. 505-1998 en los Incisos a, c, e, f, j, l, m, n, o, q, t, y, z del Apartado 5 del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos cincuenta dólares (\$2,550.00); R.C. Núm. 522-99 en los Incisos 2, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Sección 1 por dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00); R.C. Núm. 606-2000 en los Incisos 2, 3, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22 y 24 del Apartado D del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos dólares (\$2,500.00); R.C. Núm. 1771-2004 en el Inciso f de la Sección 1 por mil quinientos dólares (\$1,500.00); R.C. Núm. 845-2003 en el Inciso h de la Sección 1 por ciento treinta y siete dólares (\$137.00); R.C. Núm. 867-2003 en el Inciso 4 del Apartado C del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18, en los Incisos 5, 10, 15, 16, 31 y 62 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por quince mil cuatro dólares y veinticuatro centavos (\$15,004.24); R.C. Núm. 875-2002 en los Incisos 2, 3, 4, 13, 15, 16, 18, 19 y 20 del Apartado D del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18 por doce mil cuatrocientos cincuenta dólares y veintisiete centavos (\$12,450.27), en los Incisos 15, 23, 32, 40, 50 y 52 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)